



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS Y LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL USO DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS DE VILLARES DE LA REINA.

Con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa está referido al Reglamento Regulador de huertos urbanos ecológicos y las Bases Reguladoras para la concesión de autorizaciones para el uso de huertos urbanos ecológicos de Villares de la Reina, cuya aprobación se prevé en el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2021.

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 4.1.a) atribuye a los municipios las potestades reglamentarias y de organización. Este término municipal cuenta con espacios delimitados para poder realizar iniciativas de concienciación medioambiental en materia de agricultura y de consumos sostenibles, responsables, saludables y comprometidos, para lo cual es necesario disponer de los medios necesarios para lograr este objetivo. Conjuntamente a una iniciativa local de esta Corporación, el compromiso global a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus estados integrantes, entre los que se encuentra España, viene adoptando desde 2015 medidas de compromiso en el ámbito medioambiental. Estas medidas se concretan en la aprobación y la puesta en marcha de la Agenda 2030 que contienen 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Entre estos objetivos, se concretan las metas detalladas en los ODS 11, 12, 13 y 15 que recogen compromisos a destacar en consumo, cuidado de zonas verdes urbanas, sensibilización ambiental, gestión sostenible y conservación del ecosistema y la biodiversidad de la zona, entre otras metas.

Este compromiso se ha plasmado recientemente en la aprobación en sesión plenaria de 16 de julio de 2020 por esta corporación de su inclusión en la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 impulsada por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Para poder llevar a cabo esta actuación dentro del municipio a través de unos huertos ecológicos, es necesario disponer de un Reglamento Regulador de dichos huertos y de las Bases Reguladoras para la concesión de autorizaciones para su uso, porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación al respecto.

Forma y plazo de presentación de opiniones y sugerencias

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación de este Reglamento puedan presentar opiniones y sugerencias a través de del correo electrónico comunicacion@villaresdelareina.es, del portal web del Ayuntamiento de Villares de la Reina (www.villaresdelareina.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes). Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

FDO: José Buenaventura Recio García

